

141  
0M0938316

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Peñíscola, a diecinueve de noviembre de dos mil quince; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M<sup>a</sup> Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

**Secretaría:**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 12 de noviembre de 2015.

**II.- LIBRAMIENTO DEL IMPORTE RESTANTE DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA.-** Se da cuenta de la Propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Sra. París, que es como sigue:

"En el Presupuesto Municipal de 2015 aparece una subvención nominativa a favor de:

ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES	334/48007	4.500,00€
---	-----------	-----------

Habiéndose firmado el convenio de colaboración entre la mencionada Asociación y el Ayuntamiento de Peñíscola (22 de octubre de 2015) y habiendo presentado aquella la documentación requerida necesaria para poder hacer efectivo el importe de la subvención (12 de noviembre 2015): memoria relativa al año 2015 y balance económico, proyecto de actividades para el 2016 y presupuesto, facturas compulsadas y justificantes de pago, Certificado de la Agencia Tributaria, Informes de la Tesorería de la Seguridad Social y del Ayuntamiento y declaraciones juradas).

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local propongo que se adopte el siguiente acuerdo:

.- Proceder al abono del importe total de la subvención nominativa a favor de la asociación mencionada."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

### III.- CONCESION AYUDAS PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO A DOMICILIO.-

\*Examinada la propuesta, que formula la Concejala de Bienestar Social para la prestación del servicio de apoyo a domicilio, de conformidad con el Reglamento que regula la prestación del citado servicio, y visto el informe favorable emitido por la Trabajadora Social, por unanimidad, se acuerda:

1º) Aprobar la solicitud presentada por [REDACTED] para la prestación del SAD durante 2 horas semanales.

2º) El solicitante deberá hacerse cargo del 100% del coste total de servicio, según la documentación presentada y en base al baremo estipulado en la Ordenanza Municipal que regula el SAD.

\* Examinada la propuesta, que formula la Concejala de Bienestar Social para la prestación del servicio de apoyo a domicilio, de conformidad con el Reglamento que regula la prestación del citado servicio, y visto el informe favorable emitido por la Trabajadora Social, por unanimidad, se acuerda:

1º) Aprobar la solicitud presentada por [REDACTED] para la prestación del SAD durante 1 hora semanal.

2º) La solicitante deberá hacerse cargo del 100% del coste total de servicio, según la documentación presentada y en base al baremo estipulado en la Ordenanza Municipal que regula el SAD.

### IV.- COMPARENCIA Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-

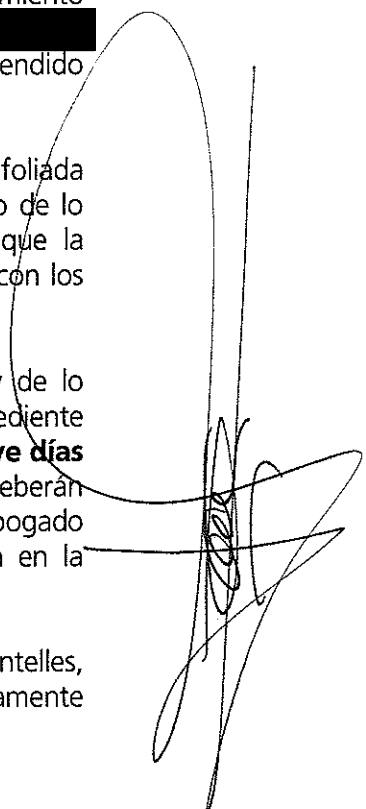
Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26-6-2015, por unanimidad, se acuerda:

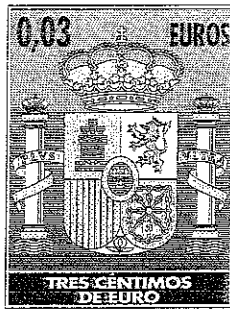
1º.- Comparecer mediante Letrados D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 407/2015, interpuesto por [REDACTED] contra la inactividad del Ayuntamiento al no haberse atendido por el Ayuntamiento la reclamación efectuada en fecha 7-4-2015.

2º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de **nueve días** si a su derecho conviene, en calidad de **demandados**, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez facultándoles tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.





CLASE 8ª

**ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.-** La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De la Directora General de Cultura y Patrimonio, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8725 el 13-11-15. Se da traslado a la Concejalía de Cultura.
- Del Ayuntamiento de Calldetenes, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8726 el 13-11-15.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8799 el 17-11-15.
- De la Coordinadora de la Unidad de Información, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8718 el 13-11-15.
- De la Diputación Provincial, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8815 el 18-11-15.
- De la Agencia Valenciana de Turismo, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8780 el 17-11-15.
- De la Fiscalía Provincial de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8834 el 18-11-15.
- Del Director General de Administración Local, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8668 el 12-11-15.
- Del Director General de CulturArts Generalitat, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8693 el 12-11-15.
- De la Dirección territorial de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8691 el 12-11-15.

**Intervención:**

**VI.- PROPUESTA DE GASTOS.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente: PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1. -Autorización

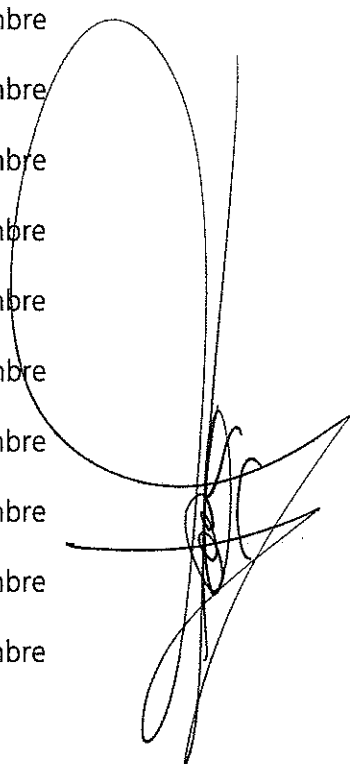
2. -Disposición

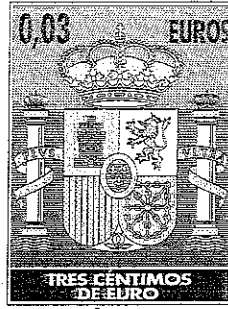
3. -Autorización –Disposición

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptúa el Art. 214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

- 1.- Aprobación relación de gastos nº: 12015000703, por importe de 2.179,78 €
- 2.-Prestación económica expt.nº:74, ayuda Benedicto XIII, mes de noviembre 2015, por importe de 517,70€.
- 3.- Prestación económica expt.nº:1822, ayuda Benedicto XIII, mes de noviembre 2015, por importe de 600€.
- 4.- Prestación económica expt.nº:743, ayuda Benedicto XIII, mes de noviembre 2015, por importe de 600€.
- 5.- Prestación económica expt.nº:1644, ayuda Benedicto XIII, mes de noviembre 2015, por importe de 600€.
- 6.-Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1808/F-91,mes de noviembre 2015, por importe de 150€.
- 7.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1426/F-92,mes de noviembre 2015, por importe de 150€.
- 8.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1853/F-93,mes de noviembre 2015, por importe de 200€.
- 9.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1850/F-94,mes de noviembre 2015, por importe de 250€.
- 10.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1353/F-97,mes de noviembre 2015, por importe de 300€.
- 11.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1590/X-90,mes de noviembre 2015, por importe de 250€.
- 12.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1489/F-98,mes de noviembre 2015, por importe de 300€.
- 13.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1766/F-99,mes de noviembre 2015, por importe de 200€.
- 14.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1857/F-101,mes de noviembre 2015, por importe de 150€.
- 15.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1856/F-106,mes de noviembre 2015, por importe de 200€.
- 16.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1392/F-107,mes de noviembre 2015, por importe de 200€.
- 17.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1052/F-108,mes de noviembre 2015, por importe de 250€.
- 18.- Prestación económica por alquiler de vivienda, expt.nº:760/X-103,mes de noviembre 2015, por importe de 200€.
- 19.- Prestación económica por alquiler de vivienda, expt.nº:672/X-104,mes de noviembre 2015, por importe de 300€.
- 20.- Prestación económica por alquiler de vivienda, expt.nº:1066/X-105,mes de noviembre 2015, por importe de 200€.
- 21.- Prestación económica por alquiler de vivienda, expt.nº:1173/F-109,mes de noviembre 2015, por importe de 600€.
- 22.- Prestación económica por alquiler de vivienda, expt.nº:1533/F-110,mes de noviembre 2015, por importe de 600€.
- 23.- Prestación económica por alquiler de vivienda, expt.nº:1759/F-111,mes de noviembre 2015, por importe de 400€.
- 24.- Prestación económica por alquiler de vivienda, expt.nº:1870/F-112,mes de noviembre 2015, por importe de 300€.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the list of items.



143  
OM0938318

### CLASE 8.ª

- 25.- Prestación económica por alquiler de vivienda, expt.nº:1401/F-113,mes de noviembre 2015, por importe de 400€.
  - 26.- Prestación económica por alquiler de vivienda, expt.nº:652/F-114,mes de noviembre 2015, por importe de 600€.
  - 27.- Prestación económica por alquiler de vivienda, expt.nº:922/F-115,mes de noviembre 2015, por importe de 500€.
  - 28.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1844/F-116,mes de noviembre 2015, por importe de 400€.
  - 29.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1872/F-117,mes de noviembre 2015, por importe de 400€.
  - 30.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1801/F118,mes de noviembre 2015, por importe de 400€.
  - 31.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1041/F-119,mes de noviembre 2015, por importe de 300€.
  - 32.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1041/F-119,mes de noviembre 2015, por importe de 300€.
  - 33.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1820/F-120,mes de noviembre 2015, por importe de 500€.
  - 34.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1827/F-121,mes de noviembre 2015, por importe de 150€.
  - 35.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1877/F-122,mes de noviembre 2015, por importe de 150€.
  - 36.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1322/F-123,mes de noviembre 2015, por importe de 400€.
  - 37.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1852/X-124,mes de noviembre 2015, por importe de 600€.
  - 38.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:299/X-125,mes de noviembre 2015, por importe de 300€.
  - 39.- Prestación económica por necesidades básicas, expt.nº:1868/X-126,mes de noviembre 2015, por importe de 250€.
5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.
  - 1.- Aprobación relación de gastos nº: 12015000707,por importe de 102.236,60€.
  6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.
  7. -Justificación del pago a Justificar
  8. -Ordenación de pagos  
Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.
  9. -Anulación documento
  10. -Devolución factura."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

### Urbanismo:

**VII.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. N° 229/15 A [REDACTED] para acondicionamiento de local en la Avenida Papa Luna, n° 141 Bl 2 Esc 02 00 A6 (Ref. Catastral n° 0449018) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 285/15 A [REDACTED] para la demolición del cerramiento realizado de dos terrazas y acondicionamiento del bajo para trastero en la Avenida Irlanda, n° 26 00 04 (Ref. Catastral n° 8019093) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Las terrazas superior e inferior deberán volver al estado original de la edificación.

2.- El uso del bajo de la vivienda será únicamente de almacén o trastero. Para convertirlo en vivienda deberá solicitar la correspondiente licencia de obras mayores presentando proyecto técnico.

3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

4.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

5.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

6.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

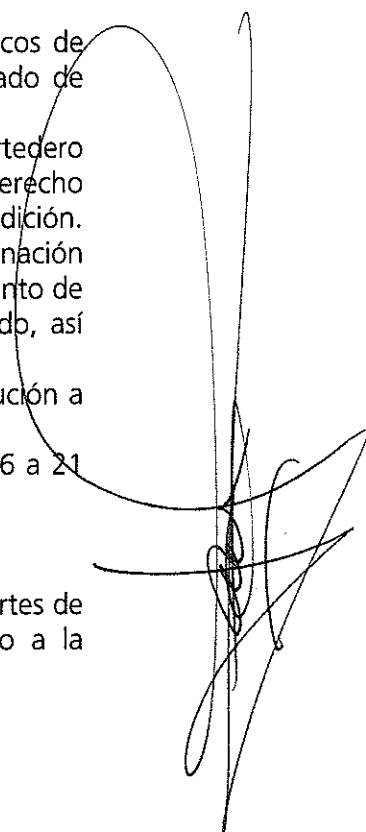
7.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

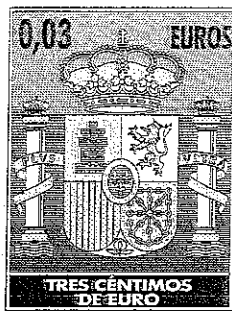
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 316/15 A [REDACTED] para relleno de finca con aportes de tierra en polígono 17, parcela 2 (Ref. Catastral n° 12089A01700002) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:





Las tierras de aporte estarán limpias de cualquier tipo de escombros y se podrán considerar como tierra vegetal de modo que la parcela continúe como finca de regadío y en las mismas condiciones actuales.

2.- No se podrán modificar las pendientes de la parcela que modifiquen las escorrentías pudiendo verter el agua a parcelas vecinas.

3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. Nº 321/15 A [REDACTED] para colocar 250 metros de hormigón asfaltado en Crtra. Estación, nº 110 (Ref. Catastral nº 8529005) con arreglo a la documentación aportada.

EXpte. Nº 322/15 A [REDACTED] para instalación de una piscina prefabricada en la Crtra. Estación, E103, Urbanización Nova Peñíscola, nº 43 (Ref. Catastral nº 8330043) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No podrá realizar la conexión del desagüe de la piscina a las redes municipales de alcantarillado ni de pluviales.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 350/15 A [REDACTED] para sustituir bañera por plato de ducha en C/ Huesca, nº 2 Bl C Esc 03 07 03 "Ed. Costa Dorada" (Ref. Catastral nº 0139701) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 362/15 A [REDACTED] para colocar pavimento y sustituir ventanas y puertas en la C/ Tarragona, nº 4 Esc 06 02 61 (Ref. Catastral nº 9838720) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La carpintería exterior será similar a la existente en todo el edificio.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 408/15 A [REDACTED] para realizar rampa de hormigón para facilitar el acceso en C/ Huesca, nº 4 Bl B (Ref. Catastral nº 0040714) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

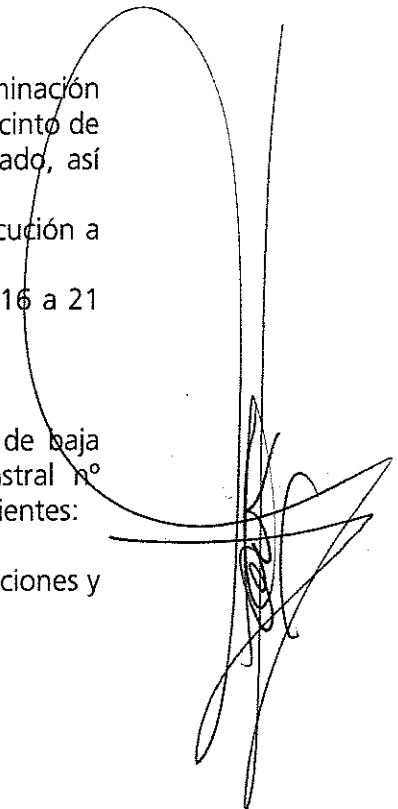
1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

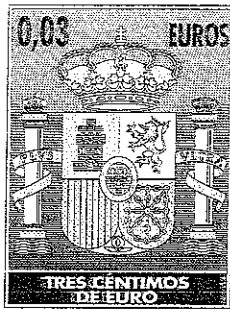
- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 373/15 A [REDACTED] para línea subterránea de baja tensión para suministro a dos viviendas en Avenida Portugal, nº 8 (Ref. Catastral nº 8516043), con sujeción al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a reponer todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de la obra.







2.- Con carácter previo al inicio de las obras, el solicitante o quien de él traiga causa deberá ponerse en contacto con la Policía Local a los efectos de ordenación del tráfico y señalización en la zona objeto de la licencia.

3.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o hacer cesar definitivamente sin derecho a indemnización alguna.

4.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, licencias y permisos, tanto públicos como privados, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma.

5.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:

a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.

b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.

c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.

d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

6.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-8-06).

7.- Se concede un plazo de ejecución de 1 mes debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de un mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de un mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

**VIII.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 104/15 A [REDACTED] para alargar el voladizo de los dormitorios de la segunda planta en la Avda. dels Arborcers, nº 39, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

EXPTE. Nº 378/15 A [REDACTED] para pérgola metálica para parking en la Avenida Italia, nº 19-21 02 19, por incumplir las obras solicitadas el retranqueo mínimo exigible a linderos.

**IX.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.-** \* Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 29/14 A [REDACTED] obras de un apartamento en Avenida Papa Luna, nº 32 01 36 H Felipe II Ed. Nereidas, objeto de la licencia de obras nº 106/73.

**X.- DENEGACIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.-** \* Examinados los expedientes tramitados de licencias de segunda ocupación, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 64/14 A [REDACTED] obras de un apartamento en la C/ Proyecto 1B, nº 151, Urb. Peñismar I, Esc 04 08 29, por formar parte dicho apartamento del "Apart-Hotel de dos estrellas", objeto del expediente de obras nº 243/87.

**XI.- DEVOLUCIÓN DE AVAL.-** \* Examinada la solicitud que formula [REDACTED] para la devolución del aval bancario depositado en la Tesorería Municipal por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-) en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos, en relación con el expediente de obras nº 260/04; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución del citado aval.

**XII.- CAMBIO DE TITULARIDAD VADO Nº 352 EXPTE. VADO Nº 11/07.-** Visto el escrito formulado en fecha 17 de agosto de 2015 por [REDACTED] en solicitud de cambio de titularidad del vado nº 352, sito en C/ Andalucía, nº 5.

Visto el informe favorable emitido por el Jefe del Área de Urbanismo y Actividades en fecha 17 de noviembre de 2015.

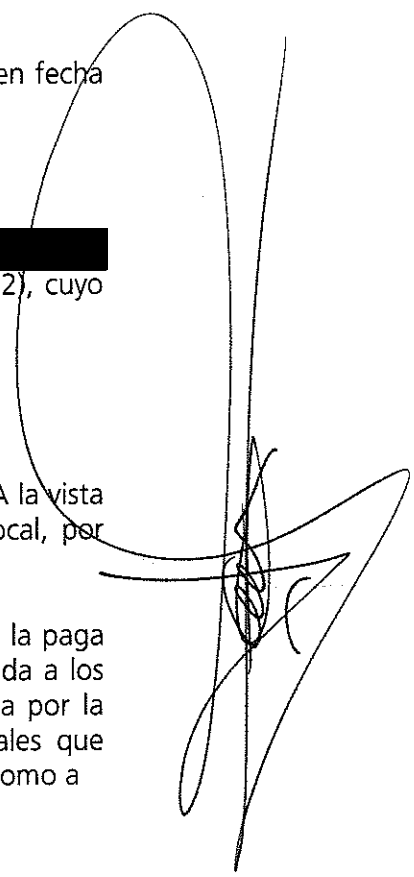
Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

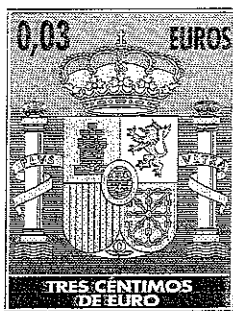
1.- Autorizar el cambio de titularidad a favor de [REDACTED] de la licencia de vado permanente nº 11/07, sito en C/ Andalucía, nº 5 (vado nº 352), cuyo anterior titular era [REDACTED]

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**XIII.- APROBACIÓN ABONO DE PARTE DE LA PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012.-** A la vista de la propuesta formulada por el negociado de Personal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Abonar una retribución de carácter extraordinario, en concepto de parte de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, de manera que añadida a los importes ya abonados den como resultado una recuperación equivalente a la fijada por la normativa básica del Estado para el ejercicio de 2015, a los empleados municipales que devengaron dicho derechos y continúan prestando servicios en esta Corporación así como a





los siguientes funcionarios y empleados laborales que pertenecieron a la plantilla de personal de este ayuntamiento durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012 y ya no prestan servicios en este ayuntamiento por diferentes causas:

- MIGUEL SIMÓ SIMÓ
- ALBERTO FERNÁNDEZ CAZORRO
- JUAN BAUTISTA SERRAT PEÑA
- JOSÉ BIOSCA OMS
- VANESSA SEÑORÍS JUÁREZ
- ALEJANDRO SANAHUJA VICENT
- JOSEFA GALINDO LÓPEZ
- MANUEL ROCA AYZA
- MATILDE GUZMÁN LAMPEIRA
- ANTONIA AYZA FORÉS
- JOSÉ SIMÓ IBÁÑEZ
- MATEA ALBIOL SERRAT
- DOMINGO MUÑOZ MORENO
- CONCEPCIÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

